Acuerdos de Asamblea Ordinaria Anual

FECHA: 29/04/2020

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	LACOMER
RAZÓN SOCIAL	LA COMER S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA ANUAL
FECHA DE CELEBRACIÓN	29/04/2020
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	93.02 %
DECRETA DERECHO	Sí
FECHA DE PAGO	05/05/2020
TIPO DE DERECHOS	DIVIDENDO EN EFECTIVO

ACUERDOS

ACUERDOS:

RELACIÓN DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR MAYORÍA DE VOTOS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 11:00 HORAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE EDGAR ALAN POE N° 19 COLONIA CHAPULTEPEC POLANCO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560, DE ESTA CIUDAD

I. EN RELACIÓN AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE DICTARON LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

PRIMERA.- Se tienen por rendidos y se aprueban los informes presentados por los Comités de Auditoría, y el de Prácticas Societarias. Agregándose al expediente del acta de esta Asamblea, copia de dichos informes.

SEGUNDA.- Se tienen por rendidos y se aprueban en todos sus términos los informes que, en cumplimiento a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores, y en el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles fueron presentados a la Asamblea por el Consejo de Administración y por el Director General, respecto de las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad durante el ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 2019, así como el reporte de operaciones de compra y recolocación de acciones propias; agregándose un ejemplar de cada documento que los contiene al expediente del acta de esta Asamblea.

TERCERA.- Se tienen por presentados y se aprueban en todas y cada una de sus partes los Estados Financieros de La Comer, S.A.B. de C.V. al 31 de diciembre de 2019, tanto consolidados como sin consolidar, acompañados del Dictamen del Auditor Externo, que se agregan al expediente del acta de esta Asamblea, en la forma que fueron presentados a la consideración de y aprobados por la Asamblea.

CUARTA.- Se tiene por cumplimentada la obligación señalada en la fracción XIX del artículo 76 de la ley del Impuesto sobre la Renta, que establece que es obligatorio que se distribuya entre los accionistas y se dé lectura al informe sobre la revisión de la situación fiscal a que se refiere la fracción III del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, que consiste en el dictamen que practica el despacho de auditores externos, lo que se efectúo, aclarando que como está previsto en el artículo 116 del Reglamento de la ley del Impuesto sobre la Renta, dicho reporte se refiere al ejercicio 2016, ya que es último que se ha presentado a la autoridad hacendaria.

QUINTA.- Se aprueban y ratifican expresamente todos los actos realizados durante el ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2019, por los miembros del Consejo de Administración, los integrantes de los Comités de Auditoría y de Practicas Societarias, el Director General y el Secretario, y se les libera de cualquier responsabilidad en que pudieren haber incurrido en el desempeño de su cargo.

II. EN RELACIÓN AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE DICTARON LAS SIGUIENTES RESOLUCIÓNES:

SEXTA.- En cuanto a la aplicación de la utilidad obtenida en el ejercicio, se acuerda que se sume íntegramente a la cuenta de utilidades acumuladas, separando la cantidad necesaria para incrementar la reserva legal, para que alcance el 20% del capital social como prevé la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Se decreta con cargo a los resultados de ejercicios anteriores, el pago de un dividendo en efectivo por la cantidad de $0.40 (cuarenta centavos, por cada una de las unidades vinculadas que se encuentren en circulación en la fecha en que se pague el dividendo, mismo que se cubrirá en una sola exhibición contra la firma del recibo correspondiente a partir del 5 de mayo de 2020, en la inteligencia de que cada unidad vinculada representa cuatro acciones integrantes del capital social suscrito y pagado.
Se aclara que para efectos del Impuesto sobre la Renta con fundamento a la Fracción XXX del artículo Noveno de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto sobre la Renta, no se efectuará la retención aludida en el segundo párrafo del Artículo 140, y las fracciones I y IV del Artículo 164 de la misma Ley, ya que el dividendo decretado se pagará con cargo a la cuenta de Utilidad Fiscal Neta de las utilidades generadas hasta el 31 de Diciembre de 2013, que la sociedad lleva en forma independiente a otra cuenta de utilidad fiscal neta con las utilidades generadas a partir del 1° de enero de 2014, en los términos del artículo 77 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

SÉPTIMA.- Se aprueban las políticas de la Sociedad en cuanto a la adquisición de acciones propias, las cuales se apegan a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores, estableciendo que el monto de recursos que podrá destinarse a la compra de acciones propias durante el presente ejercicio social, con cargo a utilidades retenidas, será de hasta un mil quinientos millones de pesos. Como apoderados con facultades para llevar a cabo la adquisición de acciones propias, así como cualquier otra que se relacione, incluyendo determinar el número de acciones que la Sociedad convenga adquirir o vender, así como sus términos y condiciones, se designan a los señores: Carlos González Zabalegui, Rodolfo J. García Gómez de Parada, y Rogelio Garza Garza, quienes podrán actuar de manera individual o por cualesquiera dos de ellos.

II. EN RELACIÓN AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE DICTÓ LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

OCTAVA.- Como miembros del Consejo de Administración de La Comer, S.A.B. de C.V. se designan a las personas que se señalan, con los cargos que se indican:

Presidente Honorario: Don Guillermo González Nova
Presidente: Lic. Carlos González Zabalegui

Consejero y Vicepresidente: Lic. Alejandro González Zabalegui
Consejero: Lic. Luís Felipe González Zabalegui
Consejero: Lic. Pablo José González Guerra
Consejero: Lic. Antonino Benito González Guerra
Consejero: Ing. Santiago García García

Consejero Independiente: Lic. Alberto G. Saavedra Olavarrieta
Consejero Independiente: Lic. José Ignacio Llano Gutiérrez
Consejero Independiente: C.P. José Calvillo Golzarri
Consejero Independiente: C.P. Manuel Garcia Braña

Suplentes: Lic. Gustavo González Fernández, Lic. Rodrigo Alvarez González; Lic. Sebastián González Oertel, Lic. Juan Pablo Alverde González, Lic. Nicolás González Oertel; y el Lic. Bernardo Aguado Ortiz

Acorde a lo previsto en el artículo 143 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para el eventual caso de ausencia del Presidente del Consejo, a algún evento que requiera de su presencia, le podrá suplir el consejero que le siga en el orden de la designación anterior.

La asamblea calificó la independencia de los consejeros que tienen dicha categoría, conforme a lo previsto en el artículo 26 de la Ley del Mercado de Valores.

Se ratifica como Director General del Grupo al Ing. Santiago García García, conforme a lo previsto en la cláusula Vigésima Sexta de los estatutos sociales, debiendo reportar al Consejo de Administración; con facultades para actos de administración, así como para pleitos y cobranzas, pero sin poderes para actos de dominio o para la suscripción de títulos y operaciones de crédito, los cuales serán ejercidos por los apoderados designados en el acta constitutiva.

Se ratifica como Secretario de la Sociedad al Lic. Rodolfo Jesús García Gómez de Parada.

NOVENA.- Para los efectos previstos en el punto 16 de la cláusula Vigésima Segunda de los estatutos sociales, el Comité de Auditoría de la Sociedad queda integrado por las siguientes personas: C.P. José Calvillo Golzarri, como presidente, y como vocales los licenciados: Alberto G. Saavedra Olavarrieta, y José Ignacio Llano Gutiérrez.

El Comité de Practicas Societarias será presidido por el Lic. Alberto G. Saavedra Olavarrieta y como vocales: el C.P. José Calvillo Golzarri, y el Lic. José Ignacio Llano Gutiérrez.

A las reuniones de ambos Comités asistirá con derecho de voz, pero sin voto, el C.P. Manuel García Braña, el Secretario y los invitados que los Consejeros determinen.

DÉCIMA.- Por lo que hace al Comité de Planeación del Consejo de Administración, que está previsto en la cláusula Vigésima Quinta de los estatutos sociales, se acordó que quede integrado por los señores: Don Guillermo Gonzalez Nova, Lic. Carlos González Zabalegui, Lic. Alejandro González Zabalegui, Lic. Luís Felipe González Zabalegui, Lic. Antonino Benito González Guerra y el Lic. Pablo José González Guerra, siendo presidente el primero de los nombrados, y en su eventual ausencia podrá ocupar la presidencia quien asista, conforme al orden de los nombramientos citados. Como secretario participará el Lic. Rodolfo J. García Gómez de Parada; y también podrán participar los consejeros independientes, cuando sea requerida su asistencia.

DÉCIMA PRIMERA.- Se hace constar que los miembros del Consejo de Administración, han aceptado sus cargos conforme a lo previsto por los estatutos sociales.

DÉCIMA SEGUNDA.- Se acuerda que por el ejercicio que terminará el 31 de diciembre del año 2020 y hasta en tanto una Asamblea de Accionistas no determine otra cosa, se paguen honorarios a los miembros del Consejo de Administración e invitados especiales.

IV. EN RELACIÓN AL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE DICTÓ LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

DÉCIMA TERCERA.- Se designan Delegados de esta Asamblea a los Licenciados: Carlos González Zabalegui y Rodolfo J. García Gómez de Parada, para que cualquiera de ellos en nombre y representación de la Sociedad, comparezcan ante el Notario Público de su elección a protocolizar, en lo conducente, el acta o la parte relativa del acta de esta asamblea, e inscriban por sí o por la persona que ellos designen, el testimonio notarial correspondiente en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en caso de ser necesario. Asimismo se les faculta para que expidan las certificaciones de esta acta o de cualquiera de sus partes que fueren necesarias y, en general, para que realicen cualesquiera actos y gestiones que se requieran para que las resoluciones de la presente asamblea queden debida y totalmente ejecutadas y formalizadas.

EL SUSCRITO LIC. RODOLFO J. GARCÍA GÓMEZ DE PARADA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA COMER, S.A.B. DE C.V., CERTIFICA QUE EL RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DEL AÑO 2020, CONCUERDAN FIELMENTE CON LOS TOMADOS EN EL ACTA DE REFERENCIA, EXPIDIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS USOS QUE LEGALMENTE PROCEDAN A LOS 29 DÍAS DEL MES ABRIL DEL AÑO 2020.

LIC. RODOLFO J. GARCÍA GÓMEZ DE PARADA
SECRETARIO DE LA SOCIEDAD